

ORDENANZA N° - . 0 0 0 0 1 0

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO , en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1.986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.005.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental son: Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

CANTIDAD	NIVEL	CODIGO	GRADO
DIRECTIVO			
1	CONTRALOR	010	01
1	SUBCONTRALOR	025	02
1	DIRECTOR TÉCNICO	026	02
1	SECRETARIO GENERAL	073	02
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03
6	CONTRALORES AUXILIARES	035	03
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	03
12			
ASESOR			
2	ASESOR	105	04
1	ASESOR	105	05
4	ASESOR	105	06
3	ASESOR	105	07
12	ASESOR	105	08
22			
NIVEL EJECUTIVO			
1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	205	06

Joc
1

ORDENANZA N° - .0 0 0 0 1 0

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y
ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS
DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA
LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005**

NIVEL PROFESIONAL			
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	09
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	13

32

NIVEL TÉCNICO			
1	TÉCNICO	401	13
1	TÉCNICO	401	14
2	TECNICO	401	15
4			

NIVEL ADMINISTRATIVO			
1	COORDIANDOR ECÓNOMO	560	06
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1	SECRETARIO	540	13
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15
1	SUPERVISOR	545	15
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	18
1	SUPERVISOR	545	17
2	AUXILIAR	565	18
1	AUXILIAR	565	19

26

NIVEL OPERATIVO			
3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21
1	OPERARIO	625	22

5**102**

Joe

(M)

ORDENANZA N° - . 0 0 0 0 1 0

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2005 para las diferentes categorías de empleo así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
1	010	01	3.500.000	3.500.000
1	025	02	2.365.390	2.365.390
1	026	02	2.365.390	2.365.390
1	073	02	2.365.390	2.365.390
1	045	03	1.685.390	280.900
6	035	03	1.685.400	280.900
1	082	03	1.685.400	280.900
NIVEL ASÉSOR				
2	105	04	1.908.000	
1	105	05	1.542.702	
4	105	06	1.460.680	
3	105	07	1.303.376	
12	105	08	1.235.960	
NIVEL EJECUTIVO				
1	205	06	1.460.680	
NIVEL PROFESIONAL				
4	340	07	1.303.376	
4	340	08	1.235.960	
13	340	09	1.213.488	
4	340	10	1.204.992	
2	340	11	1.002.251	
3	340	12	974.779	
2	340	13	945.000	
NIVEL TECNICO				
1	401	13	968.543	
1	401	14	595.000	
2	401	15	575.000	

HL

fac 2

ORDENANZA N° - . 0 0 0 0 1 0

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005

NIVEL ADMINISTRATIVO			
1	560	06	1.460.680
1	525	09	1.213.488
1	540	13	968.542
1	550	14	842.700
7	550	15	674.160
1	545	15	674.160
6	550	16	629.216
3	550	17	580.901
1	550	18	565.000
1	545	17	580.901
2	565	18	496.631
1	565	19	438.204

NIVEL OPERATIVO			
3	605	20	426.968
1	605	21	393.260
1	625	22	382.000

ARTICULO TERCERO: El Contralor Departamental del Atlántico maneja en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO CUARTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS
Se aplicará la escala de viáticos que la asamblea apruebe para la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrara en vigencia a partir del 1º de enero de 2005 .

Jose

[Handwritten mark]

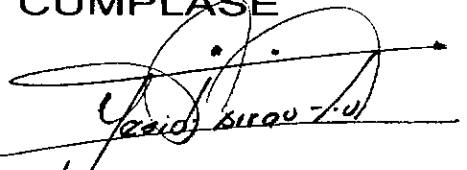
ORDENANZA N° - .000010

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidente



YESID ARRAUT VARELO
Primer Vicepresidente

MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
Segundo Vicepresidente



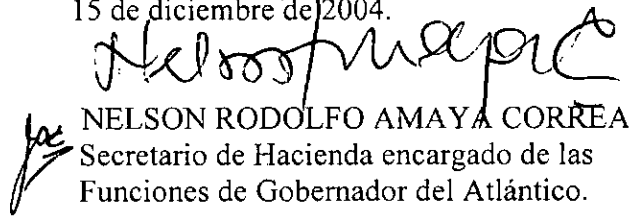
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Noviembre 23 de 2004
- Segundo Debate: Noviembre 26 de 2004
- Tercer Debate: Noviembre 29 de 2004

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza 000010 del
15 de diciembre de 2004.



NELSON RODOLFO AMAYA CORREA
Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador del Atlántico.

121
4



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales;



ARTICULO PRIMERO: DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.005.

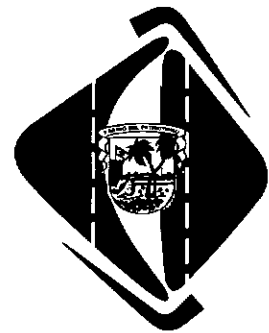
PARÁGRAFO PRIMERO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental son: Directivo, Asesor, Ejecutivo, Profesional Técnico, Administrativo y Operativo.

CANTIDAD	NIVEL	CODIGO	GRADO
DIRECTIVO			
1	CONTRALOR	010	01
1	SUBCONTRALOR	025	02
1	DIRECTOR TÉCNICO	026	02
1	SECRETARIO GENERAL	073	02
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03
6	CONTRALORES AUXILIARES	035	03
1	SUBDIRECTOR FINANCIERO	082	03
12			

“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

15



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

ASESOR

2	ASESOR	105	04
1	ASESOR	105	05
4	ASESOR	105	06
3	ASESOR	105	07
12	ASESOR	105	08
22			

NIVEL EJECUTIVO

1	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	205	06
1			

NIVEL PROFESIONAL

4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	08
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	09
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	10
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	11
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	12
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	13
32			

NIVEL TÉCNICO

1	TÉCNICO	401	13
1	TÉCNICO	401	14
2	TÉCNICO	401	15
4			

NIVEL ADMINISTRATIVO

1	COORDINADOR ECÓNOMO	560	06
1	SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
1	SECRETARIO	540	13
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	14
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	15
1	SUPERVISOR	545	15
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	16

“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	17
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	550	18
1	SUPERVISOR	545	17
2	AUXILIAR	565	18
1	AUXILIAR	565	19

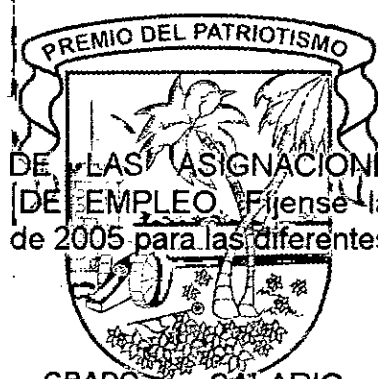
26

NIVEL OPERATIVO

3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20
1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	21
1	OPERARIO	625	22

5

102



ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fijense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2005 para las diferentes categorías de empleo así:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO	SALARIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
1	010	01	3.500.000	3.500.000
1	025	02	2.365.390	2.365.390
1	026	02	2.365.390	2.365.390
1	073	02	2.365.390	2.365.390
1	045	03	1.685.390	280.900
6	035	03	1.685.400	280.900
1	082	03	1.685.400	280.900

**NIVEL
ASESOR**

“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

124
7



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

2	105	04	1.908.000
1	105	05	1.542.702
4	105	06	1.460.680
3	105	07	1.303.376
12	105	08	1.235.960
NIVEL EJECUTIVO			
1	205	06	1.460.680
NIVEL PROFESIONAL			
4	340	07	1.303.376
4	340	08	1.235.960
13	340	09	1.213.488
4	340	10	1.204.992
2	340	11	1.002.251
3	340	12	974.779
2	340	13	945.000
NIVEL TECNICO			
1	401	13	968.543
1	401	14	595.000
2	401	15	575.000
NIVEL ADMINISTRATIVO			
1	560	06	1.460.680
1	525	09	1.213.488
1	540	13	968.542
1	550	14	842.700
7	550	15	674.160
1	545	15	674.160
6	550	16	629.216
3	550	17	580.901
1	550	18	565.000
1	545	17	580.901
2	565	18	496.631
1	565	19	438.204



“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

NIVEL OPERATIVO				
3	605	20	426.968	
1	605	21	393.260	
1	625	22	382.000	

ARTICULO TERCERO: El Contralor Departamental del Atlántico maneja en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 000021 del 13 de agosto de 2002 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles y escalas salariales aquí establecidos.

ARTICULO CUARTO: FIJACION DE VIATICOS
Se aplicará la escala de viáticos que la asamblea apruebe para la Gobernación del Departamento del Atlántico.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrara en vigencia a partir del 1º. de enero de 2005.



Publíquese y cúmplase

Dada en Barranquilla a los

“ Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com

Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

prof 0009

01196304

126
1

ASAMBLEA DEL ATLANTICO

FECHA: _____ N° RADICACION _____
DE PRESIDENCIA CANAL _____

FRAMITAR _____ H 4:30m

RECIBIDO POR: Ruby Leyala

19 NOV. 2004

19 NOV. 2004



**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doctora
LILIA MANGA SIERRA
Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
Honorables Diputados.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE
REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A
LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE**



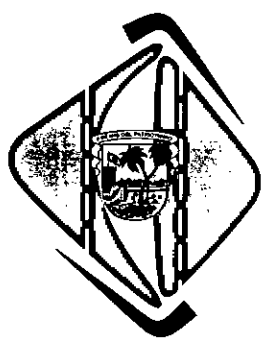
En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios del suscrito, en calidad de Contralor General del Departamento del Atlántico, me permito presentar a vuestra consideración el referido proyecto de norma ordenanzal, con el cual se efectúan los incrementos salariales de los funcionarios de la entidad que dirijo

Es función de esa corporación determinar las escalas de remuneración y asignaciones salariales correspondiente a las distintas categorías de empleos establecidos por esa Asamblea a través de la Ordenanza 00021 de 2002, para lo cual se efectuó un mínimo incremento porcentual del seis (6%) por ciento para los salarios, quedando estrictamente ajustado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2005.

“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

15



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Como es del conocimiento de esa Corporación el presupuesto de la Contraloría para la vigencia fiscal del 2005 es considerablemente inferior al del 2004, por efectos del ajuste fiscal al cual debimos somernos en el mes de octubre presente el cual disminuyo en un diez (10%) por ciento nuestro presupuesto inicialmente aprobado.

Para dar cumplimiento a las sentencias de reintegro de varios ex funcionarios de la entidad por efectos del fuero sindical que ostentaban, en el presente proyecto debimos suprimir dos cargos del nivel profesional y uno del nivel asesor de la anterior planta aprobada y en consecuencia crear dos cargos del nivel profesional, tres del nivel técnico y uno del nivel administrativo, pasando de una planta de 99 funcionarios a la actual sometida a vuestra consideración de 102 cargos. Este incremento de cargos y por ende de gastos de personal que afectan directamente las demás apropiaciones presupuestales incide negativamente en el presupuesto de funcionamiento, el cual debio reducirse en un veinte (20%) por ciento, dejando por el suelo muchos recursos necesarios para el cumplimiento cabal de nuestras actividades fiscalizadoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

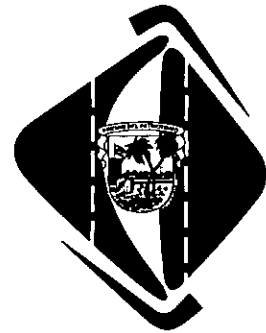
De conformidad con el articulo tercero de la ley 330 de 1996 es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.

Mediante sentencias ejecutoriadas del tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se ordenó el reintegro de seis ex funcionarios que gozaban de fuero sindical y los cuales fueron despedidos a través de un proceso de reestructuración adelantado en el año 2001, razón que justifica la creación

“ Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

13

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO**

de esos nuevos cargos y para efectos de lograr un pequeño equilibrio frente a nuestro equilibrio presupuestal, para la cual debimos suprimir tres cargos de la anterior planta de personal.

Son otros fundamentos jurídicos los siguientes: el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1.986, artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales.

La iniciativa del presente proyecto de conformidad con la ley 330 de 1996 es del Contralor Departamental.

Son los anteriores fundamentos validos para considerar este proyecto de singular importancia para la organización de la Contraloría,

Atentamente.



ROBERTO JOSE SOLANO NAVARRA
Contralor General del Departamento del Atlántico

“Gestión Fiscal para el Desarrollo Social”

Contraloría_atlantico@hotmail.com
Teléfonos: 3510955 - 3792814 - 3794907

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Barranquilla, D.E.I.P., noviembre 25 de 2004.

Señora Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

INFORME DE COMISION

Proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2.005”**

Efectuado el estudio correspondiente al proyecto de ordenanza en referencia rendimos a la Corporación informe para segundo debate:

Efectivamente a esta Asamblea corresponde, de conformidad con el artículo tercero de la ley 330 de 1996, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.

Como le corresponde por ley al Contralor, él mismo, presentó a consideración de esta Corporación las escalas de remuneración y asignaciones civiles que de conformidad a las categorías de empleos aprobadas por esta Asamblea en Ordenanza 0021 de 2002 existen en ese Órgano de Control, estableciéndose un porcentaje de incremento salarial del seis (6%) por ciento para la vigencia fiscal del 2005.

Es función de esa corporación determinar las escalas de remuneración y asignaciones salariales correspondiente a las distintas categorías de empleos establecidos por esa Asamblea a través de la Ordenanza 00021 de 2002, para lo cual se efectuó un mínimo incremento porcentual del seis (6%) por ciento para los salarios, quedando estrictamente ajustado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2005.

Ese incremento del seis por ciento es consecuente con las políticas salariales del gobierno nacional y se encuentra en concordancia con las metas macroeconómicas, asimilándose a las metas de índice de precios al consumidor (IPC). M

De conformidad con lo expuesto, por el señor Contralor existen seis fallos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla de reintegro sindical debidamente ejecutoriados que hacen necesaria la creación de los cargos a los cuales deben incorporarse los ex funcionarios, lo cual le obliga a suprimir tres cargos de los niveles profesional y asesor de la planta actual y crear dos cargos del nivel profesional, tres del nivel técnico y uno del nivel administrativo, pasando de una planta de 99 funcionarios a la actual sometida a vuestra consideración de 102 cargos

Este incremento de cargos y por ende de gastos de personal que afectan directamente las demás apropiaciones presupuestales incide negativamente en el presupuesto de funcionamiento de esa Contraloría, el cual debió reducirse en un veinte (20%) por ciento, dejando por el suelo muchos recursos necesarios para el cumplimiento cabal de sus actividades fiscalizadoras.

Los fundamentos jurídicos del referido proyecto son los siguientes: el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1.986 en su artículo 231 y la Ordenanza 00021 de 2002.

La iniciativa del presente proyecto de conformidad con la ley 330 de 1996 es del Contralor Departamental, quién efectuó la presentación del mismo ante esta Honorable asamblea.

En merito de lo expuesto y con los presupuestos constitucionales y legales que la sustentan, su conveniencia para el órgano de control Departamental, proponemos darle segundo debate al proyecto de ordenanza de la referencia.

MARIETA MORAD DI DOMENICO

Diputado Ponente

INFORME DE LA COMISION DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIA

Manuel
José Ignacio O.
Alfonso Eckhart
Luis Edio Bragg
Federico Uru
Lourdes I